

VALORES Y SEGUROS

REF.: Imparte instrucciones sobre implementación IFRS para compañías de seguros. Modifica Oficio Circular 546,

de 13 de octubre de 2009.

Santiago,

1 8 FEB 2010

## OFICIO CIRCULAR Nº 5 7 1

## A todas las entidades de seguros

En relación con el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, IFRS, para compañías de seguros, esta Superintendencia ha resuelto modificar el número 1 del Oficio Circular de la Referencia, en los siguientes términos:

- a) Se reemplazan los numerales 1.1 y 1.2 por los siguientes:
- 1.1 Marcha blanca Estados Financieros bajo IFRS

Las compañías de seguros deberán presentar sus estados financieros correspondientes al 30 de septiembre de 2010 bajo IFRS (no comparativos), además de aquellos preparados bajo la actual normativa.

El plazo de presentación para los referidos estados financieros IFRS será a más tardar el 30 de noviembre de 2010.

La información a presentar bajo IFRS es la siguiente:

- Estado de Situación Financiera: activos y pasivos
- Estado de Resultados
- Revelaciones

## 1.2 Estados Financieros IFRS No Comparativos

A contar de los estados financieros del 31 de marzo de 2011, las compañías de seguros deben presentar sus estados financieros, bajo IFRS, no comparativos; con sus respectivas notas.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21

www.svs.cl



Para el estado financiero correspondiente al 31 de marzo de 2011, se deberá presentar además el estado financiero de apertura bajo IFRS, al 1° de enero de 2011.

b) Se agrega el siguiente inciso final:

Los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2010, sólo deberán presentarse bajo la actual normativa contable.

GUILLERMO LARRAUMILE SY/SEGUROS